



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 185/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2010.

VISTO:

La Nota SGGI N° 31/10 remitida por la Secretaría General de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar procedió a realizar la rendición N° 3 de la Caja Chica que le fuera asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1064,56.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el inc. 9 del Anexo I de la normativa aplicable, se indicó que –en oportunidad de la presentación del Informe Anual de Gestión- se realizaron erogaciones en concepto de viáticos por \$ 32; respecto de los cuales no se dispuso de comprobante alguno.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición N° 3 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Un Mil Sesenta y Cuatro con Cincuenta y Seis centavos (\$ 1064,56); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.


Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires ...20...de Julio...de 2010...



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES